

mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Líbrese los oportunos oficios y Edictos que se entregarán a la parte actora para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en término de 10 días.

Una vez acreditado dicho extremo y aportado copias de los ejemplares de su publicación, procedase al archivo de la causa.

Se acuerda el desglose y devolución del Poder General para Pleitos presentado por la actora, una vez testimoniado en autos.

Asimismo se acuerda la notificación a la parte demandada a través de su representación procesal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Lo que así se manda y firma, doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a.: Andrés Sánchez Magro.
En Madrid a 16 de julio de 2008.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones y a la vista del escrito presentado de común acuerdo por las partes, junto con los Edictos devueltos para la publicación del auto de fecha 27 de mayo de 2008 es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado Auto con fecha 27 de mayo de 2008 convocando Junta Extraordinaria de la S.A. Netfractal, S.A. que se celebrará en Madrid en el Paseo de la Castellana 164-E2 el próximo 22 de septiembre de 2008 a las 10:30 horas en primera convocatoria y el día 24 de septiembre en segunda convocatoria, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.—En la expresada resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s:

15. Aumento del capital social por un importe de 60.000 euros mediante la creación y puesta en circulación de 60.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

Tercero.—Por las partes se ha presentado escrito solicitando la aclaración de mutuo acuerdo, del auto de fecha 27 de mayo de 2008 que contiene un error material recogido de la demanda y que aparece reflejado al hecho primero de esta resolución, cuando la voluntad real de la demandante, a la que la parte demandada se allana y presta conformidad es la de aumentar el capital social por un importe de 60.102 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 60.102 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal.

Fundamentos de Derecho

Único.—El artículo 214 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, permite la aclaración de las mismas a petición de parte o de oficio, siendo que en este caso procede de conformidad con lo interesado rectificar la resolución dictada de fecha 27 de mayo de 2008 en el sentido expuesto en el antecedente de hecho primero, y dictar nueva resolución que contenga este pronunciamiento para su publicación en el BORME y el dirigido al diario de mayor circulación.

Parte dispositiva

S.S.º Acuerda: Se rectifica el auto dictado por este Juzgado en fecha 27 de mayo de 2008 en el sentido interesado por la parte demandante a lo que muestra su conformidad la demandada y que se refiere al punto 15 de los Antecedentes de Hecho de dicha resolución que queda redactado como sigue:

15 «Aumento del capital social por un importe de 60.102 euros mediante la creación y puesta en circulación de 60.102 acciones nominativas, de 1 euro».

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Dado en Madrid a 18 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

Madrid, 18 de julio de 2008.—La Secretaria del Juzgado.—51.096.

POLBUT METAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dima Romica Ion, contra la empresa «Polbut Metal, Sociedad Limitada», con CIF no consta, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Polbut Metal, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.483,01 euros de principal más 600 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Consuelo Barberá Barrios.—50.548.

PRACAS ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 22 de septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, el día 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Cooperativisme, SICAV, S.A.» como absorbente y la sociedad «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas meniones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.
- Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.
- Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de «Cooperativisme, SICAV, S.A.», como consecuencia de la fusión.
- Estatutos vigentes de las dos sociedades.

h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión:

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral:

1) Sociedad absorbente:

-Denominación: «Cooperativisme, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.250, folio 84, hoja número B-210.008, inscripción 1.ª NIF A-62-122858.

2) Sociedad absorbida:

-Denominación: «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.287, folio 29, hoja número B-184.771, inscripción 1.ª NIF A-61-837613.

B) Tipo de Canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de cada sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: La sociedad absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta general de accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

la sociedad absorbente, a los efectos de atender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de Canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho Canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, acutando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas generales extraordinarias de accionistas.

E) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

F) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

Barcelona, 7 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—50.480.

PROMOTAFE GRUPO-DUNAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROMOTAFE GRUPO-DUNAS PROMOCIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Promotafe Grupo-Dunas Promociones, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión presentado el 27 de junio de 2008 y depositado con fecha 1 de julio del mismo año, en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y el Balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada, Ángel Luis Tadeo Tejera y Pino Margarita Felipe González.—50.952. y 3.ª 21-8-2008

SERVICIO INDUSTRIAL DE ELECTRÓNICA, S. A.

Disminución de capital por amortización de acciones propias y ampliación de capital con cargo a reservas simultánea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de

fecha 15 de junio de 2008, acordó reducir el capital social en 11.996,20 euros, mediante la amortización de 998 acciones propias en autocartera de 12,020242 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 223, 464 al 639, 640 al 650, 1501 al 1723, 2188 al 2250, 3401 al 3500, 5015 al 5023 y números 5058 al 5250, todos inclusive, la finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el art. 169 de la LSA, en este mismo momento también se acuerda ampliar el capital con cargo a reservas voluntarias incrementando el valor nominal de las acciones en 2,979758 euros.

En consecuencia se procede a la reenumeración de las restantes 4.252 acciones, quedando numeradas de la 1 a la 4.252, ambos inclusive, de 15 euros de valor nominal.

En este mismo acto se acuerda el incremento de capital mediante la creación de 998 nuevas acciones de 15 euros de valor nominal, numeradas de 4253 al 5250, ambos inclusive, este incremento se hará con cargo a reservas voluntarias.

Asimismo, se modifican los artículos 6 y 7 de los Estatutos sociales.

L'Ametlla del Vallès, 5 de agosto de 2008.—Administrador, Enrique Birosta Vila.—50.481.

SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el polígono industrial de Requejada, parcela número Z-31 (Requejada-Cantabria), el día 25 de septiembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del domicilio social de la entidad, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando los acuerdos complementarios.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros de la entidad.

Quinto.—Aprobación del nuevo texto de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva forma social.

Sexto.—Adaptación de la sociedad a la nueva Ley de Sociedades Profesionales y aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Ejecución de acuerdos sociales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Así mismo, se hace constar que se encuentra a disposición de los señores accionistas los documentos e informes económicos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Requejada (Cantabria), 7 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Carlos Fernández Torre.—50.734.

SGA INFORMATION MANAGEMENT, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se

convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 29 de septiembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, para el día 30 de septiembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, en el domicilio social de la sociedad, sito en Madrid, calle Almagro, número 15, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta general.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de los Administradores, los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.º3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Derecho de asistencia: Los requisitos para la asistencia a la Junta general o para la posible representación en ella, serán los establecidos en los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 19 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Corbella Monravá.—51.349.

TRANSPORTS I EXCAVACIONS JOAN VILLANOVA FLAQUE, S. L.

Anuncio de reactivación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad, celebrada el 5 de agosto de 2008, acordó por unanimidad:

1. Reactivar la sociedad disuelta por acuerdo de la Junta General.
2. Nombrar al Administrador único.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance correspondiente.

Sant Vicenç de Montalt, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único, Albert Ginebra Arrufat.—50.885.

2.ª 21-8-2008

TRITON D'ALTEA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará a las dieciocho horas del 7 de octubre de 2008 en Denia, en el hotel Denia Marriott La Sella, Alquería Ferrando, s/n, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del 8 de octubre de 2008 en segunda convocatoria. Los asuntos a tratar en Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión de los Administradores y de las Cuentas Anuales